

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de febrero de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la equidad en las elecciones federales. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ISIDRO NÁJERA MINCHACA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO TOMAS URBINA, MUNICIPIO DE DURANGO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL EL CARACOL, UBICADO EN EL KM. 17 CARRETERA AL MEZQUITAL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL

NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 680, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADOLFO MANUEL MONTOYA REYES, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN VIDEO JUEGOS AL C. ANDRES RICARDO MORALES RÍOS. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA TRINIDAD ÁLVAREZ FILETO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA REBECA CAZARES SOLIS, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE DE MARISCOS, UBICADO EN CALLE GUADALUPE PATONI No. 110 DE LA COLONIA DEL MAESTRO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANTONIA REYES NÚÑEZ Y VECINOS DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE UNA PRIMERA ETAPA DE LA COLONIA ANTES MENCIONADA. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN MANUEL SÁNCHEZ YÁÑES, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FLORES II. **11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **12.-** ASUNTOS GENERALES. **12.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. VICTORIA SAMANIEGO PARA HACER UN AGRADECIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN AL CABILDO, PARA EL ARRANQUE DE LAS OBRAS DE DRENAJE EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO. **12.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. LIC. ROGELIO CASTRO HOLGUIN, REFERENTE AL COBRO QUE APLICA EL AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. **12.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. LEOPOLDO VAZQUEZ, REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESPENSAS QUE MANEJA EL DIF MUNICIPAL. **12.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LA EQUIDAD EN LAS ELECCIONES FEDERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ISIDRO NÁJERA MINCHACA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO TOMAS URBINA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera

turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Isidro Nájera Minchaca, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 07 de marzo del presente año, en el poblado Tomás Urbina. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 7 de marzo del presente año, en el poblado Tomás Urbina. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL EL CARACOL, UBICADO EN EL KM. 17 CARRETERA AL MEZQUITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Roberto Vázquez Nájera, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 15 de marzo del 2009, en el carril El Caracol, ubicado en el Km. 17 carretera al Mezquital, del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 15 de marzo del 2009, en el carril El Caracol, ubicado en el Km. 17 carretera al Mezquital, del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE

CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 680, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial en Durango, Dgo.; petición referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Prolongación Constituyentes sin número en el Fraccionamiento Joyas del Valle, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 "B" Sur de la Zona Centro de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 6 de Febrero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Prolongación Constituyentes sin número en el Fraccionamiento Joyas del Valle, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 "B" Sur de la Zona Centro de esta Ciudad; la cual fue recibida el día 9 de Febrero de 2009. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial turística y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 170.00 metros cuadrados aproximadamente y consta de área principal con mesas y sillas para 100 comensales, área de preparación de alimentos denominada "Mongolian Grill", la cual se encuentra integrada a la infraestructura de este, área de bufet, barra, cocina con muebles, estufa y tarja de acero inoxidable, sanitarios, para damas y caballeros, bodega y escalera que tiene acceso a un almacén y la oficina; el establecimiento tiene como características arcos y pilares de cantera, decorado con diferentes imágenes y lámparas tipo oriental; cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento. El local también cuenta con extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y se generarán 25 empleos directos. Además, los comisionistas están rentando el estacionamiento "Catedral", que se encuentra a 50 metros del Restaurante en la Calle Constitución y Negrete, esto para proporcionarles una mayor comodidad a los clientes y evitando el estrechamiento vehicular por la falta de estacionamiento. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta

de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Que el establecimiento cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEXTO.- Que esta administración 2007-2010, valora especialmente a todas las personas que a pesar de la situación económica actual deciden emprender proyectos nuevos generando nuevos empleos y apoyando a la economía local. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, con giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Prolog. Constituyentes sin número en el Fraccionamiento Joyas del Valle, para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 “B” Sur Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 680, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Constitución núm. 101 “B” al Sur de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Aguilar Espino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio N° 201, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Aguilar Espino, solicita autorización para realizar la venta de piñón en cuatro rejas con una tarima de 1x1.50 mts., a ubicarse en las calles Puerto de Ensenada y Puerto de Acapulco, a un costado de las vías, colonia Maderera, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Aguilar Espino, realizar la venta de piñón en cuatro rejas con una tarima de 1x1.50 mts., mismas que pretendía ubicar en las calles Puerto de Ensenada y Puerto de Acapulco, a un costado de las vías, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán N° 909, col. J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tamales), en un vehículo tipo blazer, en un espacio de 1.80x5.00 mts., a ubicarse en calle Cipreses y Av. Canelas, fraccionamiento Los Alamos, en horario de 19:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y

vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Isidra Ma. Romelia Félix Galván, realizar la venta de alimentos preparados (tamales), en un vehículo tipo blazer, en un espacio de 1.80x5.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cipreses y Av. Canelas, fraccionamiento Los Alamos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Guadalupe Soto Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Liliana Guadalupe Soto Aguirre, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, burros, sincronizadas, en un puesto semifijo de 2.46x1.50 mts., a ubicarse en calle Tres Culturas N° 101, entre las calle Alcohuas, Uxmal y Chichimecas, fraccionamiento Huizache II, en horario de 18:00 a 02:00 horas, de jueves a lunes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría

obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lilita Guadalupe Soto Aguirre, realizar la venta de hamburguesas, tacos, burros, sincronizadas, en un puesto semifijo de 2.46x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Tres Culturas N° 101, entre las calle Alcohuas, Uxmal y Chichimecas, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Reyes Ayar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Septiembre L-316, colonia A. Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Manuel Reyes Ayar, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, carne asada y carnitas de cerdo, en un carrito móvil de 2x1 mts., a ubicarlo en calle General Nicolás Morales a unos 4 (cuatro) mts. del Blvd. Domingo Arrieta, colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 15:00 a 22:30 horas, de viernes a martes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis

Manuel Reyes Ayar, realizar la venta de tacos de barbacoa, carne asada y carnitas de cerdo, en un carrito móvil de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle General Nicolás Morales a unos 4 (cuatro) mts. del Blvd. Domingo Arrieta, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Salas Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada N° 413, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Victoria Salas Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos al vapor), en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle Flamingos, esquina con Centenario, colonia IV Centenario, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Salas Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos al vapor), en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Flamingos, esquina con Centenario, colonia IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Rueda Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre N° 502, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín Rueda Salas, solicita autorización para realizar la venta de fruta en cóctel, en un triciclo (1x2 mts.), a ubicarlo en Av. Tornel y Bravo, entre Prolongación Bravo y Abasolo, colonia IV Centenario, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Rueda Salas, realizar la venta de fruta en cóctel, en un triciclo (1x2 mts.), el cual pretendía ubicar en Av. Tornel y Bravo, entre Prolongación Bravo y Abasolo, colonia IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Azdar Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Parque N° 128, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alejandro Azdar Martínez, solicita autorización para realizar la venta de papas y tepache, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en Privada Parque N° 128 exterior, colonia Insurgentes, en horario de 12:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Azdar Martínez, realizar la venta de papas y tepache, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en Privada Parque N° 128 exterior, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Alicia García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Martha Alicia García Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de dulces, refrescos, churros y papas, en un puesto semifijo de 1x1 mts., a ubicarlo en calle Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, en horario de 16:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo

anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Alicia García Ramírez, realizar la venta de dulces, refrescos, churros y papas, en un puesto semifijo de 1x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Cuauhtémoc N° 722, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de sabritas, refrescos, churros, dulces, galleta, etc., en dos mesitas chicas y una hielera, espacio de 2x2 mts., a ubicarse en calle Ixtlixochitl entre Circuito Interior y Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, en horario de 14:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Alfonso Aviña Rodríguez, realizar la venta de sabritas, refrescos, churros, dulces, galleta, etc., en dos mesitas chicas y una hielera, espacio de 2x2 mts., las cuales pretendía ubicar en calle Ixtlixochitl entre Circuito Interior y Quetzalcoatl, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud

presentada por el C. Eduardo Salas Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada N° 413, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Eduardo Salas Cervantes, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en calle Lerdo casi esquina con Morelos, Barrio de Analco, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Salas Cervantes, realizar la venta de tacos al vapor en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en calle Lerdo casi esquina con Morelos, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Bermúdez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia No. 211, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena Bermúdez García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.25x2.00 metros, para realizar la venta de dulces y frutas, a ubicarlo dentro de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento Huizache, en un horario de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece

lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica al interior del domicilio citado, sin ocupar la vía pública, por lo que no corresponde a esta Comisión otorgar este permiso, debiendo acudir ante la dependencia correspondiente a tramitar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Elena Bermúdez García, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.25x2.00 metros, para realizar la venta de dulces y frutas, el cual pretendía ubicar dentro de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento Huizache, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Soto Borrego, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia No. 212, colonia Gobernadores, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Soto Borrego, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Jacaranda esquina con Dalia, de la colonia La Virgen, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende

llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Soto Borrego, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Jacaranda esquina con Dalia, de la colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Ibarra Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero No. 207, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Ibarra Rosales, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve, a ubicarlo afuera de la Escuela Margarita Maza de Juárez, en calle Plan de Ayutla y Privada Plan de Ayutla, de la colonia Benito Juárez, en un horario de 11:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Ibarra Rosales, instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve, el cual pretendía ubicar afuera de la Escuela Margarita Maza de Juárez, en calle Plan de Ayutla y Privada Plan de Ayutla, de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C.

Jessica Alejandra Huitrón Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino del Monarca No. 100, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Boulevard Felipe Pescador, frente al ITD, al exterior del Centro de Idiomas del Instituto Tecnológico de Durango, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Boulevard Felipe Pescador, frente al ITD, al exterior del Centro de Idiomas del Instituto Tecnológico de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Josué Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Roqueta no. 805, fraccionamiento Playas Ciénega, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Josué Orozco García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas, a ubicarlo en Prolongación Boulevard de las Rosas y Doroteo Arango No. 461, colonia José Revueltas, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, únicamente los días jueves. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del

Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Josué Orozco García, instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de juguetes, relojes y chácharas, el cual pretendía ubicar en Prolongación Boulevard de las Rosas y Doroteo Arango No. 461, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Favián Meraz Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No. 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Favián Meraz Duarte, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (mesa desdoblable con una tarima) con medidas de 1.40x.60 metros, para realizar la venta de dulces y frituras, a ubicarlo en el Centro de Salud No. 1 “Carlos León de la Peña”, ubicado en Prolongación Negrete y Boulevard Heroico Colegio Militar, a un lado del DIF Estatal, en un horario de 08:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento

del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Favián Meraz Duarte, instalar un puesto semifijo (mesa desdoblable con una tarima) con medidas de 1.40x.60 metros, para realizar la venta de dulces y frituras, el cual pretendía ubicar en el Centro de Salud No. 1 “Carlos León de la Peña”, ubicado en Prolongación Negrete y Boulevard Heroico Colegio Militar, a un lado del DIF Estatal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Federal Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución Mexicana No. 312, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Federal Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x.20 metros, para realizar la venta de papas fritas, a ubicarlo en Avenida Heroico Colegio Militar, entre Avenida 20 de Noviembre y General Francisco de Ibarra, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Federal Martínez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x.20 metros, para realizar la venta de papas fritas, el cual pretendía ubicar en Avenida Heroico Colegio

Militar, entre Avenida 20 de Noviembre y General Francisco de Ibarra, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Ignacio Luna Mota, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Palenque No. 275, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Roberto Ignacio Luna Mota, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de tacos de tripas, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia esquina con calle Luna, Barrio de Analco, a media cuadra de funerales Hernández Analco, en un horario de 16:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, además de ser un área en zona centro, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Ignacio Luna Mota, instalar un triciclo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de tacos de tripas, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia esquina con calle Luna, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo López Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia No. 211-A, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo López Valdez, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de elotes cocidos y raspados de frutas naturales, a ubicarlo dentro

de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento el Huizache II, en un horario de 17:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica al interior del domicilio citado, sin ocupar la vía pública, por lo que no corresponde a esta Comisión otorgar este permiso, debiendo acudir ante la dependencia correspondiente a tramitar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Arturo López Valdez, instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de elotes cocidos y raspados de frutas naturales, el cual pretendía ubicar dentro de las instalaciones de la unidad deportiva del fraccionamiento el Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Alejandro Reyes García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ángel de la Guarda No. 417, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Alejandro Reyes García, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas, a ubicarlo en calle Isla Ángel de la Guarda No. 417, entre Isla lobos y Espíritu Santo, del fraccionamiento Eucaliptos, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión

con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Alejandro Reyes García, instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas, el cual pretendía ubicar en calle Isla Ángel de la Guarda No. 417, entre Isla lobos y Espíritu Santo, del fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bonifacio Barbosa Barbosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle SSA No. 122, fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bonifacio Barbosa Barbosa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.70 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en Avenida Cima esquina con calle SSA, del fraccionamiento FSTSE, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bonifacio Barbosa Barbosa, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.70 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en

Avenida Cima esquina con calle SSA, del fraccionamiento FSTSE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ventura Hernández Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía No. 525, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Ventura Hernández Molina, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 2.30x1.20 metros, para realizar la venta de comida (camarón), a ubicarlo en calle Lago Michigan casi esquina con calle Cima, del fraccionamiento Versailles, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Ventura Hernández Molina, instalar un puesto semifijo (tarima) con medidas de 2.30x1.20 metros, para realizar la venta de comida (camarón), el cual pretendía ubicar en calle Lago Michigan casi esquina con calle Cima, del fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eva Reyes Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 106, fraccionamiento San Luís III, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Eva Reyes Reséndiz, solicita autorización para instalar un puesto con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la

venta de dulces, duros, churros y refrescos, a ubicarlo en Avenida San Luís, entre Cerrada de Estratos y Cerrada Las Nubes, fraccionamiento Las Nubes, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Eva Reyes Reséndiz, instalar un puesto con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, duros, churros y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida San Luís, entre Cerrada de Estratos y Cerrada Las Nubes, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jovino Villegas Silerio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez No. 606, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jovino Villegas Silerio, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta gorditas, burritos, yogurt y refrescos, a ubicarlo en Avenida Primo de Verdad, entre Boulevard Durango y González de la Vega, del fraccionamiento Hernández (junto al autolavado), en un horario de 08:30 a 16:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jovino Villegas Silerio, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta gorditas, burritos, yogurt y refrescos, el cual pretendía ubicar en Avenida Primo de Verdad, entre Boulevard Durango y González de la Vega, del fraccionamiento Hernández, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Donaciano Díaz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra No. 1612 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Donaciano Díaz González, solicita autorización para instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y guisos varios), a ubicarlo en calle Mirto casi esquina con Universidad Autónoma de Durango, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las

facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Donaciano Díaz González, instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos y guisos varios), el cual pretendía ubicar en calle Mirto casi esquina con Universidad Autónoma de Durango, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADOLFO MANUEL MONTOYA REYES, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 414, col. La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de horario de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, solicita ampliación de horario de su permiso anual, que aparece con horario de 10:00 a 11:30 horas, diariamente y solicita de 10:00 a 16:00 horas, dicho permiso consiste en la venta de dulces y frituras, con ubicación en Av. Normal a las afueras de la Esc. Anexa a la Normal. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de horario solicitada, ya que la realización de la actividad económica solicitada en horario de 10:00 a 16:00 horas, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza la ampliación del permiso anual para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. e esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Manuel Montoya Reyes, la ampliación de horario del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN VIDEO JUEGOS AL C. ANDRES RICARDO MORALES RÍOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2271/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Andrés Ricardo Morales Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jerónimo Hernández No. 303 L-4, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Andrés Ricardo Morales Ríos, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 10 (diez) máquinas de video juegos, ubicado en calle Gerónimo Hernández No. 303 local No. 3, colonia Insurgentes, entre calles Manuel García Obeso y Ruperto Mier, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Andrés Ricardo Morales Ríos la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, mismo que contará con 10 (diez) máquinas de video juegos, ubicado en calle Gerónimo Hernández No. 303 local No. 3, colonia Insurgentes, entre calles Manuel García Obeso y Ruperto Mier, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A

continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA CAMBIO DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA TRINIDAD ÁLVAREZ FILETO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Trinidad Alvarez Fileto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perú No. 102 colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Trinidad Alvarez Fileto, solicita autorización para el cambio de giro del permiso anual, con giro actual de venta de pan ranchero, y solicita el cambio para quedar con venta de fruta y verduras, con ubicación en calle Progreso y 5 de Febrero, Zona Centro. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento de Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de Actividades Económicas, acordando no otorgar el cambio de giro del referido permiso, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su Artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Trinidad Alvarez Fileto, el cambio de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA REBECA CAZARES SOLIS, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE DE MARISCOS, UBICADO EN CALLE GUADALUPE PATONI No. 110 DE LA COLONIA DEL MAESTRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2241/09, que contiene la petición de la C. María Rebeca Cazares Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andes No. 511 Fracc. Cima, municipio de Durango, quien solicita el

uso de suelo para construcción y funcionamiento del restaurante de mariscos, ubicado en calle Guadalupe Patoni No. 110 colonia Del Maestro, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para construcción y funcionamiento del restaurante de mariscos, ubicado en calle Guadalupe Patoni No. 110 colonia Del Maestro, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Rebeca Cazares Solís el uso de suelo para construcción y funcionamiento del restaurante de mariscos, ubicado en calle Guadalupe Patoni No. 110 colonia Del Maestro, municipio de Durango. Condicionado a construir 3 cajones de estacionamiento dentro del predio en mención. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANTONIA REYES NÚÑEZ Y VECINOS DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE UNA PRIMERA ETAPA DE LA COLONIA ANTES MENCIONADA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2457/09, que contiene la solicitud de la C. Antonia Reyes y vecinos de la colonia 12 de Diciembre, con domicilio en la misma. Quienes solicitan la

regularización de una primera etapa de la colonia 12 de Diciembre comprendida entre calle San Manuel y San Marcos y entre las calles San Pedro y San Pablo. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 29 de enero de 2009 mediante oficio sin número la C. Antonia Reyes Núñez Coordinadora de Acción Local de la colonia 12 de Diciembre de la Red Nacional de Grupos de Acción Local, A.C. solicito ante la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango 2007-2010, la regularización de una primera etapa de la colonia 12 de diciembre en beneficio de los habitantes de la misma, para lo cual anexo a dicha solicitud la firma de 70 ciudadanos con domicilio en la colonia 12 de diciembre así como un plano de la colonia marcando los límites de la regularización.

SEGUNDO.- Con fecha de diciembre 08 de 2008, mediante oficio No. AMD/DT/APAL/011/08 se emite opinión técnica para operación y mantenimiento de infraestructura de colonias firmada por Ing. Miguel Calderón Arámbula en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, quien manifiesta que a la fecha se cuenta con 181 contratos de servicio y que la red de agua potable y alcantarillado cumple con la normatividad vigente, por lo que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria de la colonia 12 de Diciembre para su operación y mantenimiento.

TERCERO.- Con fecha enero 09 de 2009 mediante oficio No. DSPM 1091/12/08 se emite opinión técnica correspondiente al servicio de alumbrado público de la colonia 12 de Diciembre para su regularización firmada por el Director Municipal Ing. Francisco Javier Hernández Flores quien menciona que una vez analizado el dictamen es aceptado por parte de la Dirección de Servicios Públicos, para su regularización.

CUARTO.- Oficio No. SDU 141/09, sección Desarrollo Urbano con fecha 5 de febrero de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas de la colonia 12 de Diciembre, en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio considera que si existen condiciones para ser regularizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de primera etapa de la colonia 12 de Diciembre a los vecinos de la misma. La primer etapa a regularizar comprende área vendible de 55,126.90 m², área de donación respecto al área V. 4,981.25 m², vialidad 29,051.20 m² sumando un área total de la primera etapa de 90,051.20 m², comprendida entre las calles San Manuel y San Marcos y entre las calles San Pedro y San Pablo. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JUAN MANUEL SÁNCHEZ YÁÑEZ, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS FLORES II. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2353/09, que contiene la petición del C. Ing. Juan Manuel Sánchez Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Guindo No. 107 fraccionamiento Hacienda Las Flores de esta ciudad capital. Quien solicita la municipalización del fraccionamiento Hacienda las Flores II, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/10/07, con fecha de 23 de marzo de 2007, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arámbula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Hacienda las Flores II" para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.- Oficio DSPM 1092/12/08, con fecha del 15 de diciembre de 2008, menciona que una vez analizado el "fraccionamiento Hacienda las Flores II" por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su área de alumbrado público, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores, Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio DSPM 1150/01/09, con fecha del 22 de enero de 2009, menciona que una vez analizado el "fraccionamiento Hacienda las Flores II" por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su parte de áreas verdes, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores, Director de Servicios Públicos Municipales. CUARTO.- Oficio No. 083/09, sección Desarrollo Urbano con fecha de 28 de enero de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del fraccionamiento "Fraccionamiento Hacienda las Flores II", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa.

La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del "Fraccionamiento Hacienda Las Flores II". En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Juan Manuel Sánchez Yáñez, la municipalización del "Fraccionamiento Hacienda Las Flores II", en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2462/09.- C. Verónica del Rocío López Aguero solicita la adquisición del excedente de un terreno. 2463/09.- C. Eli López Martínez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo de manera ambulante. 2464/09.- C. Eduardo Agustín Amador Celis solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2465/09.- C. Miguel Calderón Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2466/09.- C. Angélica Ma. Franco Simental solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2467/09.- C. Leobardo Calderón Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2468/09.- C. José Salvador Flores Barrera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2469/09.- C. José Mario Reyes Castañeda solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 2470/09.- C. Teresita de Jesús Márquez Marrufo solicita licencia de funcionamiento de un café Internet con Papelería, el cual contará con 6 máquinas. 2471/09.- C. José Gonzalo Méndez Covarrubias solicita permiso para la venta de cocos y agua de coco en un puesto semifijo. 2472/09.- C. Pedro Soto Pérez solicita permiso para la venta de cocos y agua de coco en un puesto semifijo. 2473/09.- C. Saúl Alejandro García García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2474/09.- C. Carlos Alonso Galindo Aguilar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2475/09.- C. Hilario Pulido Nevárez solicita permiso para la venta de fruta en una camioneta. 2476/09.- C. Judith Almeraz Magallanes solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2477/09.- C. Julio Roberto Herrera Guereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2478/09.- C. Yolanda Guerrero Simental solicita permiso para la venta de cocos y agua de coco en un puesto semifijo. 2479/09.- C. Eva Rubio Nevárez solicita permiso para la apertura de un salon de fiestas infantiles, en el Fracc. Jardines de Durango. 2480/09.- C. Omar Octavio Bracho Segovia solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2481/09.- C. José Arturo Lozano Leal solicita permiso para la instalación de un negocio de Internet el cual contará con 6 máquinas y un servidor. 2482/09.- C. Gerardo Parra Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2483/09.- C. María Elena López Landa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2484/09.- C. Jesús Alberto García García solicita permiso para la venta de bolis en la vía pública. 2485/09.- C. Aurelia Pánuco Marín solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2486/09.- C. Rodrigo Puentes Quiñónes solicita permiso para freir carnitas y chicharrones en un cazo al exterior de su local. 2487/09.- C. Juana María Carrera de Anda solicita licencia de funcionamiento de Internet en el cual se rentarán 6 máquinas. 2488/09.- C. Aarón Lomas Briceño solicita permiso para la apertura de un negocio con Servicios de diseño-publicidad e internet, contando con equipo de impresión y copiado, así como 4 computadoras para el Servicio de internet. 2489/09.- C. Elvira Puerta Campos solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa. 2490/09.- C. Ricardo Manuel Gallarzo Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2491/09.- C. Manuela Guadalupe Olvera Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2492/09.- C. Sonia Ivonne López Castrejón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2493/09.- C. Juan Serapio Romero González solicita permiso para realizar la venta de bisutería, collares para animales, posters y antenas. 2494/09.- C. María Gabina Castrejón Lara solicita permiso para la venta de dulces, botanas, mangonadas, chocobananas, semillas, bebidas

y juguetes, en un puesto semifijo. 2495/09.- C. Enrique Nájera Soto solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, aguas y kiote en un puesto semifijo. 2496/09.- C. Olivia Mata Castro solicita permiso para la venta de dulces, chocolates, semillas, bebidas y botanas en un triciclo. 2497/09.- C. Eduardo Sánchez Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos, bebidas, dulces y botanas en un puesto semifijo. 2498/09.- C. José Manuel León Bernal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2499/09.- C. José García Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2500/09.- C. Cristhian Rolando Mitre Zúñiga solicita permiso para la venta de jugos en un puesto semifijo. 2501/09.- C. José Mauricio Arreola Romero solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2502/09.- C. Miguel Ernesto Reyes Villela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2503/09.- C. Eduardo Esquivel Salas solicita permiso para la venta de piedras en un puesto semifijo. 2504/09.- C. Catalina Rodríguez García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2505/09.- C. Rafael Hernández Blanco solicita permiso para la venta de donas, chocolate y nieve en una camioneta. 2506/09.- C. Mauro Mendiola Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2507/09.- C. Mayra Manuela Salazar Cardoza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2508/09.- C. Lourdes Sánchez Chávez solicita la reinstalación de un puesto de hamburguesas que se encuentra ubicado frente a su negocio, y obstruye la rampa de minusvándos por lo que afecta considerablemente su negocio de Fuente de sodas. 2509/09.- C. Carmen Cardiel Gutiérrez solicita permiso para llevar a cabo peleas de gallos el día 14 de marzo del presente año en el Poblado Abraham González, Dgo. 2510/09.- C. Juan Daniel Palomares Delfín solicita permiso para llevar a cabo un evento de peleas de gallos para el día 08 de marzo del presente año, en el Ejido “La Quinta”, Dgo. 2511/09.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque El Ciprés los días 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo del presente año, en la Comunidad de El Ciprés. 2512/09.- C.P. Hilda del Socorro Zaldivar Mijares solicita permiso para instalar en el arroyo de la calle 5 de febrero esq. con Bruno Martínez y esq. con Zaragoza, remolques de venta los días 05 y 06 de marzo del presente año. 2513/09.- C. Dip. Profr. Servando Marrufo Fernández solicita la reactivación de un permiso a nombre del C. Luciano Bustamante Quintero, para vender en la vía pública. **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. VICTORIA SAMANIEGO PARA HACER UN AGRADECIMIENTO POR SU PARTICIPACIÓN AL CABILDO, PARA EL ARRANQUE DE LAS OBRAS DE DRENAJE EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO.** En seguida en uso de la palabra la C. VICTORIA SAMANIEGO dice lo siguiente: “...Hemos venido a dar las gracias porque acudieron a la colonia Luis Donaldo Colosio y se pudieron dar cuenta de la falta que nos hace el drenaje y ahora vemos que han iniciado las obras por lo que les damos las gracias al Presidente Municipal y a todos los regidores a quienes hicieron posible que este sueño se haya hecho realidad, pero nos falta, se que han hecho mucho pero en la colonia Diana Laura no hay agua Sr. Presidente Municipal venimos a pedirle que nos ayuden, sé que con la sensibilidad que tiene hacia las colonias pobres, sé que lo lograremos, gracias a los regidores que inmediatamente fueron a ver y a verificar que efectivamente no teníamos un solo lugar donde hacer un letrina, gracias. **Punto No. 12.2.- INTERVENCIÓN DEL C. LIC. ROGELIO CASTRO HOLGUIN, REFERENTE AL COBRO QUE APLICA EL AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. ROGELIO

CASTRO HOLGUIN dice lo siguiente: "...Respetuosamente asisto a este Cabildo para manifestar lo siguiente: El cobro que aplica el Ayuntamiento de Durango por concepto de derecho de alumbrado público (DAP) a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es inconstitucional de acuerdo con la justicia federal. Este cobro presenta una doble inconstitucionalidad. Por un lado, el Congreso del Estado invade facultades de la Federación y además, porque no está contemplado por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango; y por otro, porque se trata materialmente de un impuesto y solo formalmente de un derecho, ya que para su cobro, se toma como base para el cobro del derecho de alumbrado público el consumo de energía eléctrica. La forma como se aplica este cobro a los duranguenses es a través de un porcentaje del 6 y del 10 por ciento a los consumos de luz que hacemos en nuestras casas, esto lo equipara con un impuesto por el consumo de energía eléctrica, lo cual invade la esfera de competencia y aprobación del Congreso de la Unión y viola los principios del equidad y proporcionalidad. Este cobro del DAP es ilegal e incorrecto, y lastima la maltrecha economía de las familias, comercios e industrias duranguenses. Es una sangría mas al pueblo que enfrenta una grave crisis económica y de empleo. Además todos los días escuchamos en su noticiero la queja de docenas de duranguenses que sufren la falta de alumbrado público en los barrios, colonias, fraccionamientos y comunidades rurales, cuando por este concepto el municipio de Durango piensa recaudar 31.5 millones de pesos. Por las razones que comento, el pasado día 16 de junio de 2008, inicié un amparo a título propio, en el Juzgado Primero de Distrito, con el número de expediente 747/2008. A efecto de que no se me cobrara más el derecho de alumbrado público, como lo ha venido haciendo a lo largo de varios años la Comisión Federal de Electricidad, por instrucción del municipio de Durango. El amparo que inicié fue resuelto de manera favorable a mis intereses y recuperé las cantidades de dinero cubiertas indebidamente en mi recibo de electricidad. Además el Juzgado Primero de Distrito resolvió que: "la facultad exclusiva del Congreso de la Unión consiste en que solamente a este le compete establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica". El DAP es una contribución que ha sido declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación por considerar que no se respeta la Constitución Federal, tomando en cuenta para ello lo siguiente: I.- No existe ninguna relación entre lo que se consume de fluido y la cantidad que debe pagarse por el servicio del alumbrado público. II.- El cobro solo compete a la federación y no a los municipios. I. La autoridad no tiene atribuciones constitucionales para imponerla. II.- Le da un trato desigual a los ciudadanos cobrando cuotas diferentes por el mismo servicio de alumbrado y dejando de cobrar a quienes no pagan la factura de electricidad. III.- El cobro que realiza la autoridad es ilegal porque esta contribución no está regulada por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango. IV. Es un cobro discrecional porque trata desigual a los iguales, en una situación idéntica, violentando los criterios de justicia tributaria como son la proporcionalidad o capacidad contributiva y el de equidad. Sin embargo, y a pesar de la sentencia que ordena dejar de cobrar el DAP y que tienen es su poder el Municipio y el Congreso del Estado desde el pasado mes de diciembre, aprobaron continuar cobrando el Derecho de Alumbrado Público (DAP) a los usuarios del servicio de energía eléctrica, dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2009. No lo vemos como error, hay mala fe y premeditación en esta nueva aprobación. Por lo anterior, estamos invitando a los duranguenses para que soliciten la protección y amparo de la justicia federal, mediante la presentación de amparos colectivos contra este cobro que mantiene la autoridad y que

nos perjudica. **Punto No. 12.3.- INTERVENCIÓN DEL C. LEOPOLDO VAZQUEZ, REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESPENSAS QUE MANEJA EL DIF MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Respetuosamente acudo ante Ustedes como ciudadanos y en representación de las organizaciones ciudadanas "Defensa Ciudadana" y la organización de productores la "Gran División del Norte". Nos hemos visto en la obligación de acudir al órgano de decisión más importante del gobierno municipal para manifestar nuestro desacuerdo con el manejo partidista y discrecional que el DIF Municipal hace de los programas de alimentación y despensas. El DIF es una institución creada con los nobles objetivos de apoyo y atención a los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad duranguense, por ello, la política social de esta institución debe ser abierta, de buena fe y alejada de favoritismo o discriminación por credo, orientación o simpatías políticas. Por ello, este día queremos denunciar que más de 7 mil duranguenses fueron discriminados y recortados de los programas de alimentación y despensas mensuales, por criterios políticos. Estos miles de duranguenses pasaron la evaluación para ser beneficiarios de los programas federales de combate a la pobreza y beneficiarios de programa de alimentación, sin embargo desde el pasado mes de mayo de 2008, estos miles de duranguenses fueron recortados de este programa, aún y cuando el número de apoyos y despensas no fue recortado por la Federación, por lo que seguramente estas 7 mil despensas, se están entregando con favoritismo político a personas diferentes de las que pasaron la evaluación y recibieron la acreditación. Por culpa de quienes operan y distribuyen estos apoyos en un organismo que debería ser abierto y generoso, ajeno a preferencias políticas. Por ello, exigimos transparencia y equidad en el manejo de programas tan delicados. En cualquier momento, les reiteramos podemos demostrar la pobreza y necesidad de nuestras compañeras y compañeros. Presumimos que el crimen de estas mujeres y hombres duranguenses es pertenecer a una organización ciudadana que ha ejercido sus derechos constitucionales de expresión, de crítica, de manifestación y acción jurídica. Este robo de 7 mil despensas puede ser un programa social y político que recibe una autoridad que recién asumió la representación del DIF Municipal, sin embargo, vemos con preocupación que no existe voluntad para corregir las cosas. Por ello acudimos ante ustedes, por ello, demandamos la intervención de este Ayuntamiento, para que corrija esta injusticia, esta actitud inhumana y excluyente, por el bien y la tranquilidad de las familias más pobres de Durango. **Punto No. 12.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION A LA EQUIDAD EN LAS ELECCIONES FEDERALES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Caminamos a dos procesos electorales cruciales para Durango, en este 2009 la renovación de la Cámara de Diputados Federales y en el 2010 la elección de gobernador, presidentes municipales y diputados locales. El presidente Matuk declaró el pasado 18 de febrero ante una delegación priísta, que es necesario gobernar para todos, sin colores y teniendo muy en cuenta las necesidades de la ciudadanía. Y esto es fundamental en tiempos electorales, porque la ciudadanía exige total imparcialidad de los integrantes de este Gobierno Municipal, así como un manejo no partidario de los recursos y acciones municipales. Por eso debo plantear a este Ayuntamiento, sin demeritar las cualidades y la dignidad de la Lic. Yolanda de la Torre, que es incompatible que la Sindicatura Municipal, responsable principal de vigilar el buen destino del patrimonio municipal, esté bajo la responsabilidad del dirigente estatal de un partido político, el PRI. Alguien podría decirme

que la Síndico Municipal tiene capacidad de sobra para atender ambas responsabilidades. Pero el problema es que los fines y obligaciones de ambos cargos son absolutamente incompatibles. Por un lado la síndico municipal protestó hacer guardar la legislación municipal pero al mismo tiempo juró cumplir los estatutos de su partido que la obligan, a apoyar sus acciones político electorales, mantener vínculos activos y permanentes con las estructuras partidarias, así como promover la defensa de los intereses del partido en el desarrollo de los procesos electorales. En suma Usted como Presidente del PRI tiene la obligación de hacer ganar, con todos los medios a su alcance, a sus candidatos, como es el caso del alcalde con licencia Jorge Herrera Caldera. Y esto creará sospechas acerca de su labor como responsable de cuidar que este gobierno no desviará recursos municipales a favor del partido que usted dirige. Además, nadie puede creer que se puede ser dirigente del PRI, utilizando solo los tiempos libres de la Sindicatura Municipal, o viceversa. A ojos de los duranguenses no es correcto que este gobierno municipal sea visto como la oficina de campaña del PRI y de Jorge Herrera Caldera. De manera respetuosa pongo a consideración de este pleno y particularmente de la Síndico Municipal, que son incompatibles por dignidad y equidad electoral, ambos cargos y por lo tanto debería abandonar uno de los dos. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Presidente Municipal Provisional

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.